NOTA ANTSV/DOC N° 48/2022

Asunción, 17 de octubre de 2022

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Referencia: Comunicación de informes cuatrimestrales.- **Artículo 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 286-22.**

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES": **Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la** Convocante **remita a través del mismo:**

Cumplo en informar, que en este caso no corresponde presentar Dictamen, teniendo en cuenta, que el proceso CD N° 07/22 "ADQUISICION DE ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL INAP" ID N° 420.429.; es consecuencia de una Adición del PAC/22, Resolución INAP N° 129/22 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION AL PAC/2022, CONTRATACION DIRECTA N° 07/22 "ADQUISICION DE ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL (INAP)". Y el mismo esta previsto para el mes de OCTUBRE. Por lo que nos encontramos en tiempo y forma para la comunicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

INAP INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

Lic. María Ángela Martínez Sánchez.
Directora Interina UOC
INAP